ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2023
PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de José de Jesús Zambrano Grijalva, quien se ostenta	
como Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido Político	
denominado de la Revolución Democrática	

Documentales recibidas el veintitrés de enero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, Conste.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Con el escrito y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer José de Jesús Zambrano Grijalva, quien se ostenta como Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido Político denominado de la Revolución Democrática, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

"NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA. - LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES."

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la

[↑] Acuerdo General 8/2020, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14**. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2023

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro ********* como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional abstracto, con apoyo en el artículo 2827 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 18 de la referida Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucia Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario / de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 1

Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ Artículo 34 Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁷ Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁸ Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 193494

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ \				
Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T01:57:22Z / 15/02/2023T19:57:22-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	65 53 9d 0c 25 25 88 e2 92 0e 44 02 ed 5c 5a	48 63 a2 b3 8b 5e e2 b7 c3 a7 3f 80 4e 91 dd e4 f7 fd 50	10 57 bd df Øb	d1 a7	5a 0e 22 c0		
	26 9b e2 7d 51 67 3d f0 98 80 a1 a2 3d 53 d9	17 e1 ee cc 4d 87 a6 1b 22 3e 6a b3 aa bc aa 7d cf fe c8	47 f3 0d 4c 42	26 9f	e5 7b db 37 9		
	5a Oc eb 20 32 09 ea 10 c1 b0 ad 52 1f 01 8c b6 66 a8 80 e7 21 c9 23 8d 63 e6 25 38 d6 58 59 75 77 d0 93 e4 7c 8f 96 7c 9f 29 bd b1 53						
	80 42 63 95 65 75 94 54 83 ff 3b b7 8e a8 dd bf 6a 37 12 70 74 eb 14 1c c8 1a 7d 63 d8 09 cc b3 c4 1d 7b 0c 51 46 39 db f2 8c ef e6 b9 5						
	cb 60 44 77 4f 11 b4 e2 62 71 de a3 90 76 df	6a 64 3e 8c e3 c1 90 e2 a8 05 53 a2 1f fd e9 09 2f be b5 f	1 7d ed b3 b6 4	11∕18 f	d dd 93 51 0		
	f8 5b 47 2c 6e 49 d7 96 4b e1 ad 31 97 af d0	76 71 77 e2 03 2a d3 a2/dd 78 d8 6f a7	$(\mathcal{A} \cap \mathcal{A})$				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T01:57:22Z/ 15/02/2023T19:57:22-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T01:57:22Z / 15/02/2023T19:57:22-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5505041					
	Datos estampillados	B2C9C0269D13831C44B52891A605BAB90632E2980D	15F1781F91CC	E4504	12701C		
		. /					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T23:35:07Z / 15/02/2023T17:35:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		b b6 e7 19 58 26 05 0d 17 0d fe 34 a3 4c 13 48 ec ed 12 d				
		9 e4 8d 45 5d 08 18 e4 de ba c2 c6 b6 24 4a b9 6b 1b 58 6				
	cb 6a b1 da fa 43 89 0c 3f 14 33 5a c6 02 b3	3 09 db 9e 90 46 9d 63 c8 28 b9 f8 00 c5 fc e8 84 a0 cb c2	59 f6 bd 79 80 l	o0 b7 a	af 43 4b 17 c	
	27 7d 8b 51 14 f2 1c d6 5d 80 b3 f4 59 cc 1	1 76 49 7d 91 da c6 73 0d 7b 57 13 18 df dd 11 e7 be 3b 78	8 42 d1 cf 3d de	99 35	e6 05 8d fd f	
	0c c2 90 50 c6 25 6b bd/d5 15 23 0b a6/1a d	d1 66 54 3e 1a 45 4f a0 ae 4f b5 d6 3a 01 27 ce 46 91 cb 4	4 dd fa bf 43 18	33 b2	3f 56 c3 27 a	
	7b 44 13 50 e2 c6 48 00 ed 89 84 60 87 67 5e 59 2c aa c1/0a db e9 cc 1c 8e 40 ef 50					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/02/2023T23;35;14Z / 15/02/2023T17:35:14-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	45/02/2023T23:35:07Z / 15/02/2023T17:35:07-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5504687				
	Datos estampillados	483C00C4722B603515E0D1215BBE6B9DDD37B09723	39078BD38D46	DD041	42D6C5	